

FRANCISCO NEHME CARPANETTI
NOTARIO PUBLICO Y CONSERVADOR
SAN MARTIN 507 - FONDO FAX (52) 2480114
EMAIL: notarioyconservadorchanaral@gmail.com
CH A Ñ A R A L



1 PROTOCOLO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS IV BIMESTRE
2 REPERTORIO N° 269/2015.-

3

4

5

6

USUFRUCTO GRATUITO POR ACTO

7

ENTRE VIVOS.

8

9

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHAÑARAL

10

11

-A-

12

13

FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL

14

DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR

15

INTEGRA ATACAMA

16

17

18

EN CHAÑARAL, REPUBLICA DE CHILE, a treinta y uno

19

de Julio de dos mil quince, ante mí, Francisco Nehme

20

Carpanetti, Abogado, Notario Público y Conservador de

21

Bienes Raíces, Minas, Comercio y Archivero Judicial, Titular,

22

con oficio en calle San Martín número quinientos siete,

23

comparecen: Don HECTOR VOLTA ROJAS cédula

24

nacional de identidad número cinco millones quinientos

25

diecisiete mil ochocientos treinta y cinco en su calidad

26

de alcalde y como representante de la Ilustre Municipalidad

27

de Chañaral, domiciliado en calle Merino Jarpa número

28

ochocientos uno de la comuna de Chañaral, rol único

29

tributario número sesenta y nueve millones treinta mil cien

30

guion ocho y por la otra doña DORIS GIOCONDA



1 OCHOA MATULIC, chilena, Educadora de Párvulos, cedula
2 nacional de identidad número seis millones seiscientos
3 setenta y un mil trescientos treinta y ocho guión cinco en su
4 calidad de directora regional de la FUNDACIÓN
5 EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
6 DEL MENOR, persona jurídica de derecho privado,
7 concedida a través del Decreto Supremo número
8 novecientos del doce de junio de mil novecientos setenta y
9 nueve, del Ministerio de Justicia, ambas con domicilio en
10 Alonso Ovalle número mil ciento ochenta, Santiago, Región
11 Metropolitana, todos mayores de edad quienes me
12 acreditaron sus identidades con las cédulas ya anotadas y
13 exponen que vienen en constituir el siguiente Usufructo.
14 PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Chañaral es dueña
15 del inmueble ubicado en Vicuña Mackenna Esquina Cristo
16 Rey, que corresponde al lote UNO, del Plano número
17 Tercero – número Tercero – Uno – Mil ciento veintiuno
18 CU., con un total de cuatro mil quinientos veinticinco coma
19 cero cero metros cuadrados ubicados en la comuna de
20 Chañaral e inscrito a fojas cuarenta y seis número cincuenta
21 y tres año mil novecientos cuarenta del Registro del
22 Conservador de Bienes de la comuna de Chañaral del año
23 dos mil cuatro. SEGUNDO: Por el presente instrumento, la
24 Ilustre Municipalidad de Chañaral debidamente representada
25 por su alcalde don HECTOR VOLTA ROJAS cede y
26 transfiere, gratuitamente y por el plazo de cincuenta años
27 renovables el usufructo de parte del predio individualizado
28 en la cláusula anterior (mil novecientos treinta y nueve coma
29 cuarenta metros cuadrados) , en favor de la FUNDACIÓN
30 EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL



1 DEL MENOR, debidamente representada por su Directora
2 Regional doña DORIS GIOCONDA OCHOA MATULIC,
3 quien acepta el usufructo en este acto para la institución
4 que representa. El cedente se reserva la nuda propiedad
5 sobre el predio, con sus usos, costumbres, derechos y
6 servidumbres, libre de todo gravamen, prohibición o
7 embargo, salvo el referido usufructo. El polígono del terreno
8 dado en usufructo corresponde a parte del área de
9 equipamiento del Plano de Loteo número Tercero – Uno –
10 Mil ciento veintiuno CU., se encuentra ubicado entre las
11 calles Cristo Rey al norte en línea quebrada de catorce
12 coma cero cero metros con calle Cristo Rey, en veinticinco
13 coma cero cero metros con lote dos y veintiuno coma cero
14 cero metros con parte posterior de lotes dos y tres. Lo
15 anterior según consta en Decreto Exento número tres mil
16 quinientos siete que contiene el acuerdo número ciento
17 dieciséis celebrado en la sesión ordinaria número veinticinco
18 del Honorable Concejo Municipal de la Ilustre Municipalidad
19 de Chañaral el día primero de Septiembre de dos mil
20 catorce. El Ord. Número quinientos ochenta y cinco, de
21 fecha veintidós de Junio de dos mil quince, de la Junta
22 Nacional de Jardines Infantiles de Atacama, mediante el cual
23 renuncia al terreno en referencia; y el Ord. Número ciento
24 cinco, de fecha veinticinco de Junio del dos mil quince,
25 Fundación INTEGRA-Región de Atacama, que acepta el
26 terreno en mención. TERCERO: Para los efectos de la
27 constitución del presente usufructo y dando cumplimiento
28 a lo preceptuado en la letra e) del artículo sesenta y cinco
29 del texto refundido de la Ley numero dieciocho mil
30 seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de



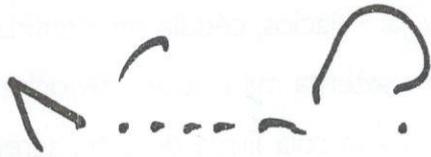
1 Municipalidades, el honorable Concejo Municipal, de
2 Chañaral por unanimidad de sus miembros otorgo su
3 autorización según acuerdo número sesenta y tres
4 celebrado en la Sesión Ordinaria número diecinueve, de
5 fecha seis de julio del año dos mil quince. CUARTO: A su
6 turno, el usufructo se constituye sobre el cuerpo cierto ya
7 referido, que las partes conocen. QUINTO: Se libera, al
8 usufructuario, de la obligación de rendir caución de
9 conservación y restitución; y de practicar inventario
10 solemne. SEXTO: Se prohíbe, expresamente, al
11 usufructuario, el dar en arrendamiento la cosa fructuaria, sin
12 autorización del dueño del predio, bajo sanción de perder
13 su derecho de usufructo. Este gravamen pesará sobre el
14 usufructuario, indistintamente, de la persona del dueño de la
15 propiedad gravada en este acto. SEPTIMO: Los gastos de
16 escritura y demás serán de cargo de la FUNDACIÓN
17 EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
18 DEL MENOR; OCTAVO: Las partes renuncian, en todo
19 caso, a la acción resolutoria, que eventualmente pudiera
20 corresponderles. NOVENO: Se faculta al portador de copia
21 autorizada de la presente escritura para requerir ante el
22 Conservador de Bienes Raíces correspondiente, las
23 anotaciones, inscripciones, cancelaciones, alzamientos,
24 subinscripciones y demás tramites que sean pertinentes para
25 la total y completa legalización del presente usufructo y que
26 sean necesario practicar. Además, ambas partes facultan
27 para actuar, en su nombre y representación, a doña Mayra
28 Jacqueline Monardez Gaspar, Asesora Jurídica de la
29 Fundación Educacional Para El Desarrollo Integral Del
30 Menor, abogada, cédula nacional de identidad número



1 dieciséis millones quinientos sesenta mil quinientos
2 diecinueve guión cinco y/o al abogado don Juan José
3 Carvajal Palacios, cédula de identidad número doce millones
4 ciento setenta mil setecientos ochenta y siete guion K , para
5 que con la sola firma de este, agregue, rectifique, enmiende
6 o complete la presente escritura en todo lo que sea
7 necesario para la donación, cesión y transferencia del
8 presente Usufructo. DÉCIMO: la personería de don
9 HECTOR VOLTA ROJAS para representar a la Ilustre
10 Municipalidad de Chañaral consta en el decreto número dos
11 mil cuatrocientos setenta y uno de fecha seis de Diciembre
12 de dos mil doce y la personería de doña DORIS
13 GIOCONDA OCHOA MATULIC para representar a la
14 FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL
15 DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR, con
16 personalidad jurídica de derecho privado, concedida a
17 través del Decreto Supremo número novecientos del
18 doce de junio de mil novecientos setenta y nueve, del
19 Ministerio de Justicia, documentos que no se insertan por
20 ser conocidas de las partes y a su expresa solicitud.- El
21 Acuerdo del Honorable Concejo Municipal número
22 sesenta y tres de fecha seis de julio de dos mil
23 quince, que autoriza la presente escritura. El ordinario
24 número ciento cinco, de fecha veinticinco de junio del
25 dos mil quince, de la Fundación INTEGRA-Región de
26 Atacama, que dispone el presente usufructo.
27 Documento que queda protocolizado bajo el número
28 cien, al final del presente Registro de Instrumentos
29 Públicos.- Minuta redactada por el abogado don Juan
30 José Carvajal Palacios y comprobante y previa lectura, así



1 lo otorgan y firman,- Se da copia .- Repertorio N° 269 /
2 2015.- Doy fé.-

3
4 
5
6 **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHAÑARAL**

7 p.p. Héctor Volta Rojas - Alcalde
8
9

10
11 
12 **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO**
13 **INTEGRAL DEL MENOR INTEGRA ATACAMA**

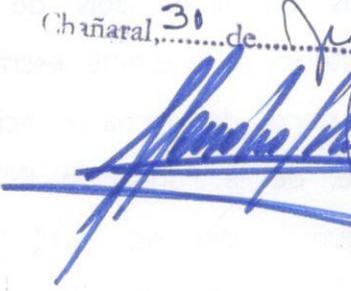
14 p.p. Doris Gioconda Ochoa Matulic
15
16

17
18 
19 ANTE MI:

20
21 ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL

22 FIRMO Y SELLO ESTA COPIA

23 Chañaral, 30 de Julio de 2015

24
25 
26
27 SE ANOTO EN EL REPERTORIO CON EL N° 337
28 S. DISTRIBUO A FS. 415 N° 67 DEL REGISTRO DE
29 **LIJOS TECAS** DEL AÑO 2015 Y SE TOMO NOTA AL
30 MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN DE FS. 46 N° 53 DEL
REGISTRO DE **propiedad** EL AÑO 1990 TODOS
DEL CONSERVADOR DE P. D. DE CHAÑARAL

CHAÑARAL 10 de Agosto de 2015